

Código:	GAR-FT-03
Versión:	03
Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8201 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA RADICADO IDIGER No. 2015ER8932

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	: ELKIN HERNANDO ESP	SOLICITANTE		
COE	23	MOVIL	10	Ligia Camacho de Molano
FECHA	22 de Mayo de 2015	HORA	2:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 7 Sur No. 20 - 65	ÁREA DIRECTA		500 m ²				
SECTOR CATASTRAL	San Antonio	POBLACIÓN ATENDIDA		5				
UPZ	38 - Restrepo	FAMILIAS	1	AD	ULTOS	3	NIÑOS	2
LOCALIDAD 15 – Antonio Nariño		PREDIOS EVALUADOS		1				
CHIP	AAA0011YMPP	OFICIO REMISORIO			CR-20540			

		ATENDION						
UPZ	38 - Restrepo	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	2	
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño	PREDIOS EVALUADO	S			1		
CHIP	AAA0011YMPP	OFICIO REM	MISOR	RIO	CI	R-20540		
2. TIPO DE EVE	ENTO							

 III O DE EVERTO	

ESTRUCTURAL

ACLARACION

REMOCIÓN EN MASA

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

INUNDACIÓN

3. ANTECEDENTES:

El predio de la calle 7 Sur No. 20-65, pertenece al Sector Catastral San Antonio, de la Localidad Antonio Nariño, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -IDIGER, no ha emitido concepto técnico de Riesgo.

DI-8201

Página 1 de 6





Código:	GAR-FT-03
Versión:	03
Código documental:	01/10/2014

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190/2004). El sector donde se localiza el predio de la Calle 7 Sur No. 20-65, pertenece al Sector Catastral San Antonio, de la Localidad Antonio Nariño, no presenta una condición de amenaza por remoción en masa ni por inundación. (Ver figura 1).

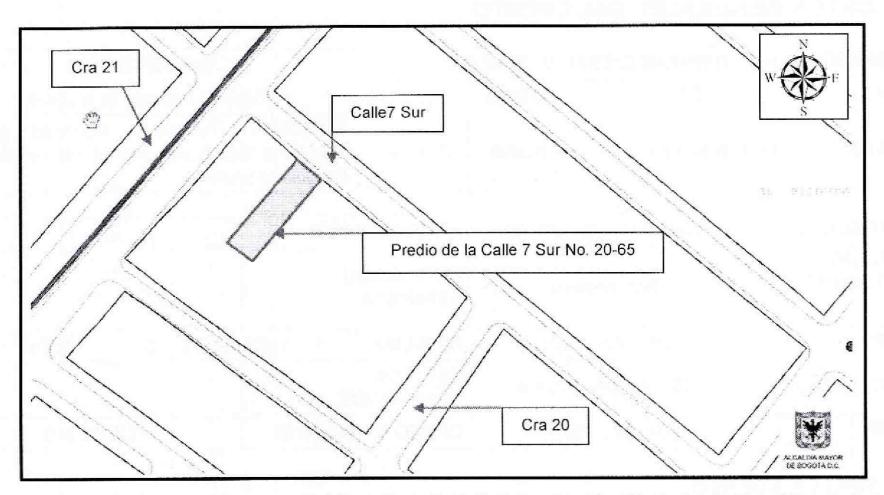


Figura 1. Localización y nivel de amenaza del predio de la Calle 7 Sur No. 20 - 65, Sector Catastral San Antonio de la Localidad de Antonio Nariño. Fuente. GEOPORTAL.

No obstante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico DI-7990 del 26 de marzo de 2015, producto de la fuerte granizada e intensas Iluvias, presentadas el día 22 de Marzo de 2015, donde recomienda entre otras lo siguiente:

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
Marzo de 2015	DI-7990	• A los responsables de los predios evaluados y listado en la tabla No. 1, entre la Carrera 10 y la Transversal 35 y entre la Calle 1 y la Calle 22 Sur, en el sector catastral Restrepo, en el sector catastral la Fragüita, en el sector catastral la Fragua, en el sector catastral Luna Park y en el sector catastral San Antonio, de la localidad de Antonio Nariño, implementar las medidas que sean requeridas para realizar un mantenimiento, mejoramiento, reparaciones y/o reforzamiento de las edificaciones que se emplazan en los mismo, con acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

DI-8201

Página 2 de 6





Código:	GAR-FT-03
Versión:	03
Código documental:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado IDIGER 2015ER8932, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintidós (22) de Mayo de 2015 al predio de la Calle 7 Sur No. 20 - 65, del Sector Catastral San Antonio de la Localidad de Antonio Nariño, observando que en el sector se encuentran viviendas de dos (2) y tres (3) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas livianas en teja de asbesto cemento, viviendas en las que no se observó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicio. Las viviendas se ubican en un sector de baja pendiente, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular; zona sobre la cual no se identificaron afectaciones de carácter general en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector. El sitio dispone de servicios públicos domiciliarios básicos. (Ver fotografía 1).

En el predio de la Calle 7 Sur No. 20 - 65, se emplazada una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería simple, con placa de piso en concreto y cubierta liviana en tejas de asbesto cemento y traslucidas, sostenida por una estructura de vigas y columnas metálicas, que esta empotrada en los muros perimetrales de la vivienda (Ver fotografía 2). Se evidencio que el muro construido en tolete común sobre el costado noreste, de la edificación, presenta algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, en el cual se identificaron lesiones de tipo mecánico (fisuras), de tendencia diagonal y horizontal, con una abertura aproximada de 4 mm y longitud de 2,00 metros (Ver fotografía 3 y 4). Daños que no comprometen la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en la actualidad.

Dentro de las posibles causas por las cuales se pueden estar generando las afectaciones observadas en el muro en mampostería simple, ubicado sobre el costado noreste de la vivienda, se puede mencionar las deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, la granizada y las intensas lluvias presentadas el día 22 de marzo del presente año, como también puede mencionarse deficiencias a nivel de cimentación, situación que con base a la inspección visual realizada no se puede precisar.

DI-8201

Página 3 de 6





Código:	GAR-FT-03
Versión:	03
Código documental:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Aspecto de la vía de acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 7 Sur No. 20-65.



Foto No. 2. Cubierta en teja de asbesto cemento y traslucidas y entramado metálico, del predio de la Calle 7 Sur No. 20-65.

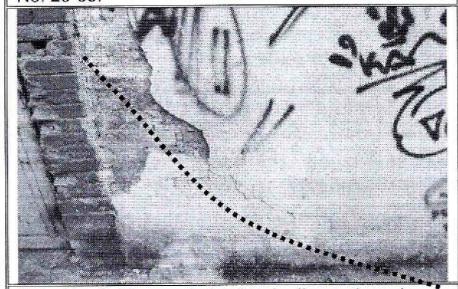


Foto No. 3. Fisuras de tendencia diagonal en el muro sobre el costado noreste del predio de la Calle 7 Sur No. 20-65.



Foto No. 4. Fisuras de tendencia horizontal sobre el costado noreste, del predio de la Calle 7 Sur No. 20-65

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

CI	NO	V	CHALS	
SI	NO	^	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

 Colapso parcial y/o total del muro en tolete común evaluado, comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad, en la vía de la Carrera 7 Sur, ya que dicho muro colinda con dicha vía.

DI-8201

Página 4 de 6





Código:	GAR-FT-03
Versión:	03
Código documenta	o1/10/2014

7. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector localizado en la en la Calle 7 Sur No. 20
 - 65, Barrio San Antonio de la Localidad de Antonio Nariño.

8. CONCLUSIONES

 La funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 7 Sur No. 20 - 65, Sector Catastral San Antonio de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las lesiones evidenciadas en el muro, no obstante ante cargas dinámicas (Sismos u otros), podría generar el colapso parcial y/o total del muro, localizado sobre el costado noreste de la vivienda.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que observadas las lesiones evidenciadas en la edificación, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismos u otras), por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en esta (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 25/90), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda evaluada, así mismo otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, por lo tanto las reparaciones le corresponden a los responsables del predio.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el sector ubicado en la Calle 7 Sur No. 20 - 65, Barrio San Antonio de la Localidad de Antonio Nariño, corresponde a la información suministrada en campo por las personas que atendieron la visita. Se reitera

DI-8201

Página 5 de 6





Código:	GAR-FT-03
Versión:	03
Código documental:	01/10/2014

que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 7 Sur No. 20 65, Barrio San Antonio de la Localidad de Antonio Nariño, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, sobre las instalaciones del mencionado predio, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A los responsables del predio evaluado, ubicado en la Calle 7 Sur No. 20 65, Barrio San Antonio de la Localidad de Antonio Nariño, realizar un seguimiento a las condiciones de la vivienda allí emplazada, e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad y/o habitabilidad de la misma.

11.APROBACIONES

11.1 Elaboró	
	Firma: Nombre: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ Profesión: ING.GEOLOGO – ESP. EN GEOTECNIA VIAL MP: 15223-72192 BYC
	Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso	
	How.
res rygge.	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Subdi	Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica rección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

DI-8201

Página 6 de 6

